

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. En dicho artículo se establece que el procedimiento de aprobación de sus Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas, ajustándose a las reglas que en el mismo se relacionan, e indicándose que se debe seguir un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En esta Comunidad Autónoma el mencionado procedimiento está regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en el que se indica que la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinará el nacimiento de la misma, el reconocimiento de su personalidad jurídica y la obligación de inscribirla en el Registro de Entidades Locales.

A tal efecto se constituyó en su día entre los municipios de la provincia de Huelva de Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bonares, Cartaya, Chucena, Escacena del Campo, Gibraleón, Isla Cristina, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Juan del Puerto, San Silvestre de Guzmán, Trigueros, Valverde del Camino, Villablanca, Villalba del Alcor y Villarrasa, la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, habiéndose publicado sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 179, de 11 de septiembre de 2009, mediante Resolución de esta Dirección General de 4 de agosto de 2009.

Con motivo de la incorporación a la misma de los municipios de la provincia de Huelva de Alájar, Almonaster la Real, Alosno, Aracena, Aroche, Berrocal, Cabezas Rubias, Cala, Calañas, Campofrío, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, Cumbres de San Bartolomé, El Almendro, El Campillo, El Cerro de Andévalo, El Granada, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, La Granada de Riotinto, La Nava, Linares de la Sierra, Los Marines, Minas de Riotinto, Nerva, Paymogo, Puebla de Guzmán, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Gadiana, Santa Ana la Real, Santa Bárbara de Casa, Santa Olalla del Cala, Valdelarco, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos, Zalamea la Real y Zufre, la mencionada Mancomunidad ha tramitado el oportuno expediente. En el mismo se encuentra acreditada la aprobación de la incorporación y de los Estatutos de la Mancomunidad, con el quórum necesario para ello, tanto por los Plenos de cada uno de los municipios que pretenden incorporarse, como por parte del Pleno de la Mancomunidad, tal y como se justifica con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, 30.c) de los Estatutos de la Mancomunidad y 8.2.ñ) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación producida en los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Contra la aprobación de la modificación de los Estatutos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano u órganos que dictaron el acto de aprobación de los Estatutos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

A N E X O

ESTATUTOS MODIFICADOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

RELACIÓN RESULTANTE DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Alájar.	Aljaraque.
Almonaster la Real.	Almonte.
Alosno.	Aracena.
Aroche.	Ayamonte.
Beas.	Berrocal.
Bonares.	Cabezas Rubias.
Cala.	Calañas.
Campofrío.	Cañaveral de León.
Cartaya.	Castaño del Robledo.
Cortegana.	Cortelazor.
Cumbre de Enmedio.	Cumbres de San Bartolomé.
Cumbres Mayores.	Chucena.
El Almendro.	El Campillo.
El Cerro de Andévalo.	El Granada.
Encinasola.	Escacena del Campo.
Fuenteheridos.	Galaroza.
Gibraleón.	Higuera de la Sierra.
Hinojales.	Isla Cristina.
Jabugo.	La Granada de Riotinto.
La Nava.	Linares de la Sierra.
Los Marines.	Manzanilla.
Minas de Riotinto.	Nerva.
Niebla.	Paterna del Campo.
Paymogo.	Puebla de Guzmán.
Puerto Moral.	Punta Umbría.
Rociana del Condado.	Rosal de la Frontera.
San Bartolomé de la Torre.	San Juan del Puerto.
Sanlúcar de Gadiana.	Santa Ana la Real.
Santa Bárbara de Casa.	Santa Olalla del Cala.
San Silvestre de Guzmán.	Trigueros.
Valdelarco.	Valverde del Camino.

Villablanca.
Villanueva de las Cruces.
Villarrasa.
Zufre.

Villalba del Alcor.
Villanueva de los Castillejos.
Zalamea la Real.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de abril de 2010:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 7.350.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 25.000.000 de euros
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,835.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,745.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 0,653%.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 1,256%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,838.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 98,745.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de

Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias que venían atribuidas a la Secretaría General de Administración Pública por lo que en aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), en la que se determinan para el ejercicio 2009 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», y presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su